

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 52/2018 Y SUS ACUMULADAS 53/2018 Y 55/2018	PROMOVENTES: DIVERSOS SENADORES INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	26/junio/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de 18 de junio pasado, al remitir copias certificadas de los estatutos actualizados del Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano, así como las certificaciones de su registro vigente y de los integrantes de su respectivo órgano de dirección nacional.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	25/junio/2018 Visto el escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente del Comité Pro Municipio de Playas de Rosarito BC, asociación civil, pretende señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, designar autorizados para tales efectos y solicitar se le informe el estado procesal del presente asunto; dígasele que no ha lugar a acordar lo solicitado, dado que no tiene personalidad para intervenir en este medio de control constitucional. No obstante lo anterior, en razón de que la solicitud formulada podría ser competencia de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de este Alto Tribunal, remítase a ésta el escrito y anexos para los efectos legales procedentes, previa copia certificada que se obtenga para agregarse al presente expediente.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 246/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/junio/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, a quien se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación del Poder Legislativo del Estado. Se le tiene designando autorizados y delegados,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas.</p> <p>Atento a su solicitud de requerir el informe que menciona a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se recabará en caso de estimarse necesario para la resolución del presente asunto.</p> <p>Se tiene al Poder Legislativo del Estado dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 24 de abril de 2018, al exhibir copias certificadas de las documentales relacionadas con el Decreto impugnado.</p> <p>Córrase traslado al Poder Judicial de Morelos y a la Procuraduría General de la República con copia simple de la contestación de demanda; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p>
4	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 246/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">18/junio/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del Secretario de Gobierno y del Consejero Jurídico, ambos del Poder Ejecutivo de Morelos, a quienes se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación de la Secretaría de Gobierno y del Poder Ejecutivo, ambos de Morelos.</p> <p>Se les tiene designando autorizados y delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y aportando pruebas.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo del Estado desahogando el requerimiento formulado en proveído de 24 de abril de 2018, al exhibir un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad en donde consta la publicación del Decreto impugnado; por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos, para dicho poder.</p> <p>No ha lugar a acordar de conformidad la solicitud del Secretario de Gobierno y del Poder Ejecutivo del Estado respecto de hacer uso de aparatos y</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			medios electrónicos para reproducir las constancias de autos. Córrase traslado al Poder Judicial de Morelos y a la Procuraduría General de la República con copia simple de los escritos de contestación de demanda; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite. Se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa esta sección de trámite.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO XANICA, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA	27/junio/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Síndico del Municipio de Santiago Xanica, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, mediante los cuales señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designa autorizado y ofrece como prueba la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.
6	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO XANICA, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA	27/junio/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Síndico del Municipio de Santiago Xanica, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, mediante los cuales señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designa autorizado y ofrece como prueba la documental que acompaña.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA